



**INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA PARA EL PERÍODO 2020-2023 APROBADO MEDIANTE ORDEN 611/2020, DE 5 DE MAYO (PLAN REGIONAL DE ASCENSORES 2023).**

Se recibe en esta Dirección General Proyecto de Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se modifica el plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el período 2020-2023 aprobado mediante Orden 611/2020, de 5 de mayo (Plan Regional de Ascensores 2023) con el objeto de analizar los posibles efectos sobre el mantenimiento de la competencia efectiva de los mercados afectados y proponer, en su caso, medidas conducentes al sostenimiento y promoción de la competencia.

La Ley 15/2007 de Defensa de la Competencia establece en su artículo 11.5: “Los órganos de Defensa de la Competencia de las Comunidades Autónomas podrán elaborar, igualmente, informes sobre las ayudas públicas concedidas por la administraciones autonómicas o locales en su respectivo ámbito territorial”. A su vez, el artículo 19.3 g) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo atribuye esta competencia a la Dirección General de Economía.

El proyecto de orden sometido a informe tiene como objetivo impulsar desde la Comunidad de Madrid la instalación de ascensores en edificios de la región que carezcan de ellos y persigue la consecución de los siguientes objetivos:

- La promoción de la accesibilidad en las viviendas.
- El fomento de la rehabilitación edificatoria.

Las ayudas se regirán, en cuanto a su convocatoria, por las bases reguladoras aprobadas por la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones corresponden al Plan Regional de Ascensores 2023 que se deriva de lo dispuesto por el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

No concurren, por tanto, en los documentos remitidos a informe, los requisitos definidos en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea para poder considerar las ayudas directas que se regulan como “ayudas de estado” por lo que **no procede la emisión de informe desde el punto de vista de su afectación a los mercados.**

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA